

DE LA BARRIGA DE MAMITA Y DEL CORAZÓN DE MAMÁ: UNA NIÑA Y SU FAMILIA

CONVERSATORIO

Carmen Milagros Vélez Vega

Cuando la nena tenía alrededor de tres años, una tarde mientras caminábamos de la escuelita al auto, me contaba del más reciente proyecto de su grupo preescolar. Ella se detiene en la cuesta de la escuelita, me mira y dice: “Yo tengo dos mamás, no tengo papá, me encanta tener dos mamás” y se ríe como lo hacen a los tres años cuando todavía son bebés. Nunca olvidaré ese día. En esos años describía su nacimiento de la barriga de mamita y del corazón de mamá. Ella es lo más puro y hermoso de las dos, de nuestro amor y dedicación a esta relación de familia con letra mayúscula.

La discusión con relación al caso Ex Parte A.A.R. por la adopción sucesiva de su hija J.MA.V. ha girado más que nada en A.A.R., la madre funcional que solicita la legitimación y la protección social que otorga la adopción. Es importante señalar que la decisión del Tribunal Supremo, con una mayoría de 5 a 4, en contra de nuestra familia y en defensa de la constitucionalidad de la aplicación de una ley, solo se esgrime para el discrimin infundado. Es injusto, triste e indignante y sí, discriminatorio. Sin embargo, no es el asunto central de este caso y de lo que esta familia puertorriqueña le exige a quienes han jurado por la justicia.

Aquí lo que se solicita es en nombre de esa niña, de ese retoño de una relación de amor, estable y positiva para el óptimo desarrollo de una niña que se convierte en una joven brillante y excelente ser humano. Sin embargo, en toda la verborrea obtusa y fundamentalista, en lo único que se enfoca es en las madres lesbianas y su aberrante deseo de ser madres y la amenaza que ello representa para la sociedad.

Se habla además del daño que se le hace al no dejarla conocer un padre, que no existe, al menos como figura humana aparte de nosotras. Ello me recuerda esa famosa entrevista de Ricky Martin en la que Oprah le pregunta: “¿y qué le dirás a tus hijos cuando te pregunten donde está su mamá?” A lo que el genialmente se respondió: “Les responderé, está aquí.” Señalándose a sí mismo con una sonrisa de oreja a oreja. Esto lo entiende toda madre o padre que haya criado sin pareja

o sin la persona con la que concibió. Lo sabe perfectamente todas las tías, tíos, abuelas, abuelos, padrinas y padrinos que han criado a los hijos que no han nacido de sus órganos reproductivos sino de su corazón, de un amor que no requiere de la biología. He conocido mujeres que han sido los padres más excelentes al igual que maravillosas madres. Lo que define a un padre o madre son funciones, no sus genitales. Son muchas las familias que han sido invisibilizadas en el afán de atacar a las comunidades LGBTT.

Sin embargo como muy bien trae Bill Keller en su opinión para el New York Times, “y ellos, y ellas ¿Qué?”, ¿Que tal los hijos e hijas?¹ En este artículo, Keller plantea que la discusión en torno a los derechos de los hijos e hijas de familias homoparentales ha sido enfocada en la orientación sexual de sus padres y madres y no en ellos y ellas. Keller explica que el estudio en el cual se fundamentan las personas que se oponen a los derechos de las comunidades L.G.B.T.T, para negar el derecho a la legitimidad de sus familias y de los hijos e hijas de estas familias, el mismo que apoya la decisión de la jueces, Koltoff y Rivera, es uno desacreditado por la comunidad científica porque llega a conclusiones que no se pueden derivar de los datos examinados. El estudio que cuenta con una muestra sustancial y que podría ser generalizable, si se tratara de grupos comparables. Pero en el mismo se compararon chinas y botellas. El mismo autor del estudio el Sociólogo Mark Regenerus de la Universidad de Texas en Austin, es citado respondiendo a cuestionamientos sobre el estudio, que comparo chinas con botellas, debido a que no encontró chinas para comparar. La muestra incluyó adultos que reportaron que alguno de sus padres en algún momento tuvieron una relación sexual con alguien del mismo sexo. Las respuestas de éstas personas con relación a la crianza y otras áreas del desarrollo se compararon con un grupo del mismo número de personas y edades, pero criados por sus padres heterosexuales casados durante toda su vida. En primer lugar, es imposible asumir que la experiencia de vivir en una familia intacta es igual a la de experimentar el rompimiento de la relación o relaciones de pareja de sus padres. Esta muy bien documentado los efectos del divorcio sobre los niños y niñas.

Por otro lado, de ninguna manera el que se haya tenido una relación de pareja con alguien del mismo sexo te convierte automáticamente en gay o lesbiana, ni bisexual de por vida. Este estudio no responde a la pregunta de ¿cómo comparan las experiencias y resultados de la crianza en familias homoparentales estables y duraderas? Familias que aman y cuidan de sus hijos e hijas en un ambiente de apoyo y compromiso, a pesar de las adversidades, y estigma que enfrentan. No es lo mismo, no es comparable porque son circunstancias no paralelas. El estudio que constituye la única “evidencia científica” para justificar su homofobia, no cumple con los criterios de la evidencia científica y lo peor es que ignora más de 30 años de investigación con relación a la crianza en familias LGBTT. Ignora además las más influyentes y respetadas instituciones y organizaciones profesionales y académicas

¹ Keller, Bill, *What about the children?*, New York Times, Abril 2013.

expertas en la salud y desarrollo del niño y los derechos humanos². Prefirieron fundamentarse en un estudio fatulo, engañoso y desprestigiado porque este les sirve para darle alas a su odio. En cambio prefieren darle la espalda a la ciencia a la evidencia y a la vivencia. Pero sobre todo darle la espalda a nuestra hija, y de un solo golpe a todos y todas los hijos e hijas de nuestras familias.

La justificación final es que el discrimen a las comunidades LGBTT no es inconstitucional, según expresó para la historia la Juez Asociada Pabón Charneco. Nuestras comunidades y nuestras familias Han quedado oficialmente invalidadas, invisibilizadas. Se declara además un todo se vale en cuanto al discrimen institucionalizado con esta funesta decisión. El derecho a tener un hijo o hija es un derecho humano y no es exclusivo para personas heterosexuales, ni para parejas heterosexuales. Sin embargo. la decisión de la Corte Suprema nos cierra la puerta en la cara, diciéndonos que no somos una familia legítima, que nuestra hija nacida producto de esta relación, no tiene derecho a tener lo que todos los demás hijos e hijas de esta patria tienen. No tiene derecho a su apellido, ni a su herencia, ni a la seguridad de que su Mamá no le sea arrebatada por causas ajenas a nuestra voluntad y sin poder aspirar a la protección que necesitaría si algo ocurriera. En una forma muy concreta nuestra hija enfrenta el estigma de la ilegitimidad. Los hijos e hijas de las personas LGBTT son ilegítimos, porque nosotros y nosotras sus madres y padres no contamos con el reconocimiento de nuestra humanidad, somos los y las ilegítimos de la ciudadanía.

Lo que le ha acontecido a nuestra hija es una situación muy sencilla de entender, pero con consecuencias muy complejas. Todos y todas los niños y niñas que nacen y crecen en una sociedad como la nuestra que se jacta de ser democrática, desde que abren sus ojos lo hacen en un entorno social que los reconoce como el hijo o hija de sus progenitores. Algunas veces los progenitores no son los que crían a su progenie, y estos son adoptados como hijos e hijas de quienes serán sus madres o padres de facto. Según la sabiduría tradicional: madre/padre es quien cría. Es un dicho común que afirma que es lo que ocurre después del nacimiento, lo que constituye el proceso de crianza. En Puerto Rico han existido siempre familias compuestas por parejas heterosexuales con hijos de la relación, o adoptados, o de crianza o de una pareja anterior, Personas criando sin pareja hombres o mujeres con sus hijos e hijas biológicas, adoptados, de crianza, que pueden o no tener una relación biológica o genética con quién o quienes conoce como madres padres. Hemos conocido familias

² American Academy of Pediatrics; Colegio de Trabajadores Sociales de Puerto Rico; Asociación de Psicólogos Escolares de Puerto Rico; Asociación de Psicólogos de Puerto Rico; American Psychological Association; American Sociological Association; National Association of Social Workers; National Association for the Education of Young Children; American Academy of Child & Adolescent Psychiatry; American Academy of Family Physicians; American Bar Association (1995, 1999 and 2003); American Medical Association; American Psychiatric Association (1997 and 2002) American Psychoanalytic Association; Child Welfare League of America; North American Council on Adoptable Children

extendidas en las que varias generaciones conviven bajo un mismo techo. Esto no es cosa del pasado. sino que en cada periodo de crisis económica lo volvemos a ver, en la forma de hijos e hijas que regresan o nunca se van de la casa de sus padres y padres que van a casa de sus hijos. Y si, también algunas familias son de dos madres o dos padres.

Por ello no entiendo que esta imposición, casi al nivel de *brain wash* en la que insisten los grupos de fundamentalistas extremistas, de la llamada familia “tradicional”, exige el cuestionamiento de ¿cuál familia tradicional? Y ¿cuál tradición? La tradición que narran los datos demográficos es una mucho más diversa y contingente a factores socioeconómicos y no a dogmas religiosos. La noción de familia e hijos es una muy joven como para establecer categorías absolutas y reduccionistas y dejar afuera a las formas de familia en las que la mayoría de la gente ha nacido y crecido. Estas campañas de homogeneización de lo socialmente aceptado se dan al costo de la exclusión y marginación de poblaciones completas que son no solo nuestros compatriotas y con ciudadanos, pero nuestro prójimo.

El golpe va dirigido a nosotras, por osar creernos dignas de ser nosotras mismas y de formar una familia con hija. Sin embargo, quien ha recibido el peor golpe ha sido a nuestra hija. Después de todo esto se trata de un caso de adopción y no un juicio al matrimonio gay. Las leyes de adopción son parte de la política pública del estado en cuanto a las protecciones que deben estar disponibles para todos y todas los niños y niñas en Puerto Rico. En nuestra realidad social y jurídica lo que debe prevalecer es: el mejor interés y bienestar del menor. Lo que explica la Honorable Anabelle Rodríguez muy bien en su opinión disidente:

La política pública y judicial que ha prevalecido en nuestra jurisdicción es que el criterio rector que gobernará el proceso será el mejor interés y bienestar del menor.³ El mejor interés y bienestar del menor estará determinado por cualidades emocionales y materiales de sus padres o madres, además de la habilidad de éstos para impartir amor, cuidados, disciplina, orientación y todo aquello que los padres hacemos por nuestros hijos.⁴

Nada de lo que aquí se presenta y vale como the law of the land, prevaleció en la decisión del Tribunal Supremo. No importó que la evidencia que se documenta en la presentación de esta petición de adopción es sólida e inequívoca en afirmar, sin la menor duda, que la madre de mi hija es idónea para hacer lo que ya hace, y el que se legitime legalmente ayudará a asegurar que nuestra hija pueda continuar en el entorno que es su mejor bienestar.

Tristemente e injustamente la decisión fue No, y era No desde antes de comenzar a presentarse la petición. La opinión ya estaba contaminada con la descalificación social de familias como las nuestras. Toda la evidencia apoyaba contundentemente nuestra petición, pero toda la evidencia del mundo no pudo contra él la actitud

³ *Ex parte J.A.A.*, 104 D.P.R. 551, 559 (1976).

⁴ *Ex Parte A.A.R.*, 2013 T.S.P.R. 16. (Rodríguez A, J., Opinión Disidente)

discriminatoria que ha prevalecido en nuestras cortes y en las políticas de estado. El Juez Asociado Koltoff se ha atrevido a anteponer sus preferencias religiosas citando textos bíblicos para fundamentar una decisión jurídica sin siquiera considerar la separación entre iglesia y estado. Y lo hace, porque piensa que en realidad la gente como nosotros no tiene derecho a reclamar protecciones ante el discrimen abierto y deliberado. Porque de nuevo el discrimen contra la gente como nosotras es legal, según lo afirma la juez Pabón Charneco. Puedo pensar en muy pocas instancias en nuestra sociedad contemporánea en la que se condone el discrimen abierto e injustificado de toda una gente de múltiples comunidades, y hacerlo nada más ni nada menos que en una decisión del Tribunal Supremo.

Estas 5 personas, dijeron que no a una familia puertorriqueña como las demás. Nos dijeron que no vale nuestra familia, por diferencias humanas que en nada afectan el desarrollo de nuestra hija, que no sea para proveerle una riqueza de experiencias. Estos Jueces del Tribunal Supremo han declarado que nuestra familia no puede aspirar a lo poco o mucho que las demás, porque no cumple con los requisitos de composición hegemónica. Y es legítimo este discrimen por tanto no lo podemos debatir. Por un momento recordé los triángulos rosas y las estrellas de David amarillas con las que el régimen Nazi marcaba a los excluidos. Los marcaba como menos que humano, como hoy nos marcan a nosotras y nosotros, las familias no humanas. Estas 5 personas dijeron que no, aun a pesar de que el estado quien se negó inicialmente ha revocado su posición entendiendo que la adopción es en el mejor bienestar de la menor. Le dijeron a nuestra hija que no, a usar su apellido, a estar protegida y segura de perderlo todo sin que pueda defenderse, sin que nosotras sus madres que la trajimos a esta mundo la podamos proteger. Estas 5 personas le dijeron que no al derecho de heredar de su madre no solo sus bienes, sino además a tener derechos sobre la salud de su madre si enferma o cuando envejezca y de que su madre pueda tomar decisiones sobre su salud y bienestar. Esta decisión ha puesto nuestra hija en el riesgo de perder a la primera persona que vio y amó en su vida y a la única familia que ha conocido. Esto es violencia y quien lo dude no tiene idea de lo que se siente caminar en nuestros zapatos.

Finalmente la decisión del supremo le niega a mi compañera de vida y madre de nuestra hija y a nuestra hija el derecho constitucional de vivir dignamente como bien los expresa la Honorable Juez Asociada del Tribunal Supremo Anabelle Rodríguez. Con esta decisión fallan en su misión en lo que le da razón a la existencia de un Tribunal Supremo o un Sistema de Justicia.

Dice la Honorable Juez Anabel Rodríguez: “[L]os jueces actuamos como garantes del valor que postula que los tribunales constituyen un foro propicio para la protección de los derechos humanos, donde prevalece el principio de igualdad entre las personas y la dignidad inviolable del ser humano, pilares fundacionales de nuestra Constitución.”⁵

⁵ *Id.*

Pero la opinión fue No para nuestra familia. Y ellos y ellas pierden, si pierden, la oportunidad de cumplir con su labor ministerial, de ser parte de la historia de los derechos civiles y humanos, porque perdieron el norte. Lo perdieron porque el odio y la homofobia les hizo fijarse primero en no beneficiar a dos lesbianas que ellos piensan no tienen derecho a aspirar a lo que los demás y no vieron la familia puertorriqueña que somos. Perdieron de vista lo más importante; su responsabilidad de decidir por el mejor bienestar del menor, el mejor bienestar de nuestra hija. En lugar de haber hecho lo que magistralmente expresa el Honorable Juez Asociado Luis F. Estrella Martínez, en su opinión disidente: “El fundamento es diáfano y sencillo: de acuerdo a la prueba, la adopción responde al mejor bienestar y conveniencia de la menor. En ella, ha de quedar fija la mirada. En ella.”⁶

Sin embargo, nosotras confiamos que la justicia prevalecerá. Mientras nos agarramos con fuerza a esta promesa hecha por el Gobernador de Puerto Rico, quien ha dicho:

Nuestro compromiso es absoluto sin importar la edad, el estado civil, la orientación sexual, la condición social ni el origen nacional. He dicho anteriormente que la palabra de Puerto Rico hay que cumplirla para que nos respeten internacionalmente. Si defendiendo la palabra de este país ante los retos económicos, tengo que ser más contundente en la defensa de la palabra de los puertorriqueños a la hora de cumplir con los deberes del país en materia de derechos humanos.

Nosotras nos aferramos a las cientos de expresiones de apoyo que hemos recibido desde el día de la decisión funesta. Nuestra fortaleza es la certeza de que nosotras somos una familia y que nuestra hija ha sido y siempre será la hija de dos mujeres, porque ella nació de la barriga de su mamita y del corazón de su mama, no importa lo que digan y griten los eternos sembradores de veneno. No lo van a impedir. Muchas gracias.

⁶ *Ex Parte A.A.R.*, 2013 T.S.P.R. 16. (Estrella Martínez, J., Opinión Disidente)

REVISTA JURÍDICA DE LA
UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE PUERTO RICO
P. O. BOX 70351
SAN JUAN, P.R. 00936-8351

RETURN SERVICE REQUESTED

ISSN 0041-851X

